

Respuestas a las consultas realizadas para el llamado a expresión de interés tramitado en EXp. 2017-29580

Consulta 1: Entrega de las expresiones de interés. ¿La expresión de interés debe ser entregada personalmente o pueden ser enviadas únicamente por correo electrónico a licitaciones@salto.gub.uy?

Respuesta: Deberá ser entregada personalmente tal cual lo indica la invitación a presentar expresión de interés.-

Consulta 2: ¿El representante técnico y representante de proyecto, pueden ser la misma persona?

Respuesta: La persona del representante técnico y representante de proyecto pueden ser la misma persona

Consulta 3: Se solicita que se presente fotocopia simple de los antecedentes legales. ¿A que se refiere con ese punto?

Respuesta: Se refiere a documentación legal de la Empresa en relación a la constitución de la misma.-

Consulta 4: Se solicita aclarar el punto 7 “Información Solicitada y a Suministrar” en cuanto a que información suministrará la Intendencia de Salto y cuál deberá ser ejecutada y suministrada por parte de la consultora?

Respuesta: La información suministrada por la Intendencia de Salto es la indicada en el punto 7 de los Términos de Referencia. Toda otra información deberá ser obtenida por parte de la consultora.

Consulta 5: Se solicita aclarar cuáles serán los técnicos claves que serán tenidos en cuenta en la evaluación técnica

Respuesta: En cuanto al equipo técnico es muy importante la experiencia de los mismos dentro del área que cada uno de ellos actúe. En particular las grandes áreas son:

Ingeniería Hidráulica

Ingeniería Vial

Arquitectura

Ingeniería eléctrica (iluminación)

Componente ambiental (conservación márgenes arroyo)

Consulta 6: ¿Incluye modelación hidrológica/hidráulica y/o intervenciones en el arroyo Ceibal?

Respuesta: En principio no se solicita algún tipo de modelación hidráulica o hidrológica, lo que si se pretende es hacer algún tipo de intervención que tienda a conservar las márgenes naturales actuales del arroyo, tipo parqueización, plazas, espacio público etc.

Consulta 7: En el punto 3 "Actividades", se menciona que se debe generar el relevamiento topográfico de la totalidad del área de proyecto y en el punto 7 "información solicitada y a suministrar", se dice que la Intendencia de Salto deberá proporcionar los planos de relevamiento topográfico, a realizarse en coordinación con la consultora. ¿Se debe contemplar Agrimensor en el equipo o lo proporcionará la Intendencia?

Respuesta: En este punto se hace referencia a aquella información que pueda ser necesaria por la consultora y que esté en poder de la intendencia de salto, como por ejemplo:

- Plan de ordenamiento territorial de la zona
- Estudio de las inundaciones y comportamiento de la cuenca del arroyo Ceibal.
- Información de padrones, etc.

Toda otra información fuera de la que está al alcance de la Intendencia deberá ser obtenida por parte de la consultora.

Se deberá contemplar agrimensor en el equipo técnico, ya que como se mencionó anteriormente, el relevamiento topográfico, etc. deberá ser realizado por la consultora.

Consulta 8: Idem anterior, pero para los cateos.

Respuesta: Idem que la respuesta anterior. Los cateos deberán ser realizados por la consultora y su equipo técnico. La única información que la intendencia puede proporcionar es en relación a padrones, plan de ordenamiento y/o estudios de inundaciones de cuenca ceibal.

Consulta 9: Forma de entrega: en una parte del anuncio dice que "Las firmas interesadas deberán presentar personalmente o enviar por correo o correo electrónico a las direcciones abajo indicadas" y en otra parte que "Las expresiones de interés serán recibidas hasta el día 21 de agosto de 2017 a las 14:00, personalmente en Juan Carlos Gómez N°32, requiriéndose, original impreso, firmado y foliado y una copia digital (en cd o dvd) en formato PDF".

¿La propuesta debe ser entregada personalmente o puede ser enviada por email?

Respuesta: Deberá ser entregada personalmente tal cual lo indica en el pliego del llamado.